



EXPEDIENTE: 00125/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE
POR RETORNO: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00125/ITAIPEM/IP/RR/2009**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día siete (7) de enero del año dos mil nueve, [REDACTED] que en el cuerpo de la presente será referido sólo como "**EL RECURRENTE**", haciendo uso del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo "**LA LEY**", y utilizando las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México, en lo sucesivo "**EL SICOSIEM**", del **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, en lo sucesivo "**EL SUJETO OBLIGADO**", la siguiente información:

- 1.- *Quisiera saber si el C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ forma parte del consejo directivo del IMCUFIDE.*
- 2.- *en caso de ser positivo se debe entender como parte del imcufide, por lo cual requiero se me otorgue completo su curriculum vitae para formar parte de la maxima autoridad del imcufide.*
- 3.- *por que forma parte del consejo directivo.*
- 4.- *que cargo tenia en el mismo.*

B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, "**EL RECURRENTE**" eligió como modalidad de entrega la de "**EL SICOSIEM**".

C) Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 01121/IMCUFIDE/IP/A/2008, a la cual se le dio respuesta el día veintinueve (29) de enero del año dos mil nueve, en los siguientes términos:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Toluca, México a 29 de Enero de 2009
Nombre del solicitante: [REDACTED]



EXPEDIENTE: 00125/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE

POR RETORNO: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Folio de la solicitud: 01121/IMCUFIDE/IP/A/2008

Zinacantepec México a 9 de enero del 2009

Contenido de la solicitud de Información: (se transcribe el texto)

- 1.- Quisiera saber si el C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ forma parte del consejo directivo del IMCUFIDE.
- 2.- en caso de ser positivo se debe entender como parte del imcufide, por lo cual requiero se me otorgue completo su curriculum vitae para formar parte de la máxima autoridad del imcufide.
- 3.- por que forma parte del consejo directivo.
- 4.- que cargo tenía en el mismo." (sic)

Respuesta a la solicitud de Información:

En orden a los numerales que contiene la solicitud, se le proporciona la siguiente información:

- 1.- Sí, el C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ forma parte del consejo directivo del IMCUFIDE.
- 2.- El Consejero no tiene la obligación de presentar su curriculum al IMCUFIDE, por lo anterior, en anexo se adjunta la Resolución que emite el Comité de Información, en donde se confirma que dicho documento no obra o existe en los archivos del Sujeto Obligado, conforme lo dispone el artículo 30 fracción VIII de la Ley en la materia.
- 3.- En cumplimiento al artículo 23 de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México, lo designa la Secretaría de Educación para integrar al Consejo Directivo del IMCUFIDE y con ello cumplir con las funciones y actividades que les establece la Ley en comento y su Reglamento.
- 4.- Es el Consejero Presidente Suplente del Consejo Directivo.

De acuerdo a lo que dispone los artículos 70 y 72 de la Ley en comento, usted puede interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a partir de la fecha en que fue de su conocimiento la respuesta.



EXPEDIENTE: 00125/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE
POR RETORNO: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

Responsable de la Unidad de Información
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
ATENTAMENTE
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

D) Inconforme con la respuesta proporcionada, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día dieciséis (16) de febrero del año en dos mil nueve, impugnación que hace consistir en los siguientes términos:

la contestación que se me diera a mi solicitud de información. (sic)

Expresando como motivos o razones de su Inconformidad lo siguiente:

Es Incompleta la información proporcionada y no se da cabal respuesta a todas las preguntas manifestadas, por lo que no se me quiere otorgar la respuesta a cada una de las interrogantes. (sic)

E) Contra el recurso de revisión interpuesto, **EL SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación en los siguientes términos:

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: El solicitante, ahora recurrente, presenta los argumentos siguientes: (se transcribe el texto) "Es incompleta la información proporcionada y no se da cabal respuesta a todas las preguntas manifestadas, por lo que no se me quiere otorgar la respuesta a cada una de las interrogantes." (sic) Si el Comisionado Ponente consulta la respuesta que se le proporciona al recurrente en el archivo electrónico, podrá constatar que se le da respuesta a cada uno de los requerimientos que presenta en la solicitud de información de origen. Como antecedente, se aclara que el recurrente



SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXICANO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE POR RETORNO: COMISIONADA MIROSLAVA GARRILLO MARTINEZ

IV.- Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Al deducirse que la inconformidad hecha valer por "**EL RECURRENTE**" no se ubica en ninguno de los supuestos legales señalados por el dispositivo en cita, los argumentos vertidos por éste a manera de agravios resultan inoperantes e inatendibles por este Pleno por no observarse violación alguna a la "**LEY**".

En esa tesitura y de acuerdo a lo señalado por el artículo 48 de la "**LEY**", este Pleno considera que "**EL SUJETO OBLIGADO**" atendió de manera positiva la solicitud de información hecha valer por "**EL RECURRENTE**", toda vez que entregó de manera puntual y exacta la información que le fuera solicitada.

En consecuencia y al no actualizarse ninguna de la hipótesis normativas previstas por el artículo 71 de la "**LEY**", este Pleno considera que el presente recurso de revisión resulta **improcedente**, ya que de las constancias que obran en autos no se desprende que "**EL SUJETO OBLIGADO**" haya transgredido el derecho de acceso a la información consagrado a favor de "**EL RECURRENTE**".

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta **IMPROCEDENTE** el recurso de revisión, por no actualizarse ninguna de las hipótesis normativas consideradas por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a "**EL RECURRENTE**" haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.



EXPEDIENTE: 00-125/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: [REDACTED]

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

POR RETORNO: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO, QUIEN EMITIÓ VOTO PARTICULAR; EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO.


LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZALEZ
COMISIONADO PRESIDENTE


MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA


FEDERICO
GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO


SERGIO ARTURO
VALLS ESPONDA
COMISIONADO


ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO


IVJANI GARRIDO
CANABAL PÉREZ
SECRETARIO